

podrá reportar beneficio en su facultad  
Leal y obediente por este Rey y sus sucesores  
el expediente formado en virtud de oficio  
de la Excm. Diputación Gov. de Sta. Fern.  
y Rey de Ar. de este año sobre la pro-  
pia solicitud, acordada: que con debida  
del Estado exped. se refiriese a el C. G. el  
obediencia de esta Ciudad y su jurisdicción  
contra de vana y sin fundamento y que  
may que su dignidad y limitada, y que  
solo existen en esta notario de los Reynos  
el uno, llamado de B. y actual, de los  
memorados, Sta. Fern. de Ar. y otro oficial  
primero de Sta. Fern. de Ar. y con  
necesidad de los exped. por el Sr. Rey de  
Fernando IV, conceptua el Rey de  
Sta. Fern. de Ar. la facultad que solicita Sta.  
Fern. de Ar. y de buena vida y costura  
dey, con la experiencia necesaria para el  
desempeño de la Notaria y adicto al resto  
una constitucion, no considerable en  
esta Ciudad, dey bien que el sueldo de  
cuatro r. de Ar. que disfruta por la H. de  
Sta. Fern. de Ar. como teniente de la misma

Y en consecuencia de lo expuesto  
C. de Ar. de lo expuesto del Sr. Gobernador

